

**Retiene y Ordena Pago de Finiquitos
de los trabajadores de la empresa Correa y
Pizarro Consultores Limitada.**

SANTA CRUZ, 9 de abril del 2018

VISTOS :

1. D.F.L. N°1 del 31 de Julio de 2002, Código del Trabajo.
2. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Con Fecha 07 de Marzo de 2018, mediante Decreto Exento N° 660, se procede a poner termino los contratos de áreas verdes "Concesión de Servicios Integrales de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz" y contrato "Concesión de Servicios de Mantención de Áreas Verdes y Plazas de la Comuna 2016 - 2019, los cuales culminan el día 08 de Abril de 2018.
- 2.- En virtud del Decreto Exento número 928 del 02 de abril de 2018, ordena retener el pago de la mensualidad de marzo de la Empresa C y P Consultores Limitada relativas a los contratos "Concesión de Servicios Integrales de Mantención de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz" (cuyo pago mensual alcanza los \$35.937.582 IVA incluido) y "Concesión de Servicios de Mantención de Áreas Verdes y Plazas de la Comuna 2016 - 2019" (cuyo pago mensual corresponde \$3.149.667. IVA incluido), una suma equivalente al pago del mes de marzo remuneraciones (\$14.478.719.-), cotizaciones mes marzo (\$3.837.816.-) de los trabajadores que se encuentran en listado informado por empresa, además de \$2.478.719.- por deuda AFC. Además de Retener el pago de (seguro de cesantía) meses de octubre noviembre diciembre de 2017 y enero y febrero de 2018 y \$5.336.133.- Deuda seguro cesantía 2016 y 2017.
- 3.- En razón a lo anterior, el Artículo 183- C inciso 3° del Código del Trabajo, establece "*En el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada, la empresa principal podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable en conformidad a este Párrafo. El mismo derecho tendrá el contratista respecto de sus subcontratistas. Si se efectuara dicha retención, quien la haga estará obligado a pagar con ella al trabajador o institución previsional acreedora.*" Precisamente la empresa **CORREA Y PIZARRO CONSULTORES LIMITADA** no ha acreditado el pago de los finiquitos de sus trabajadores, que prestaron servicio en los contratos de mantención de Áreas Verdes, los que se encuentran terminados en virtud de acuerdo de Concejo Municipal. Conforme a la norma se procederá a retener el saldo pendiente de la mensualidad del mes de marzo, y el saldo de lo devengado por el mes de abril, ambos del presente año. A continuación, se procederá a efectuar el pago de los finiquitos, a los trabajadores como nos obliga el artículo del Código del Trabajo citado.
- 4.- En virtud del certificado emitido por el departamento de finanzas, el saldo Acreedor a favor proveedor (2) es de un monto de \$16.055.316.- (dieciséis

millones cincuenta y cinco mil trescientos dieciséis pesos) correspondiente al mes de Marzo. Asimismo, existe un saldo del mes de abril por un monto de \$5.617.647.- (cinco millones seiscientos diecisiete mil seiscientos cuarenta y siete pesos.-)

- 5.- No obstante, que se procede a retención y pago, conforme al artículo 183-C inciso 3° del Código del Trabajo, la Empresa Correa y Pizarro Consultores Ltda, por intermedio del presentante legal el señor Carlos Patricio Correa Herrera, presentó escrito por el cual autoriza a efectuar el pago de finiquitos. El pago se efectuará a una nómina de 20 trabajadores, del total de 36, que han aceptado firmar finiquito.

DECRETO EXENTO N° 993

- 1.- Reténgase el total del saldo restante de la mensualidad de marzo y abril del año 2018 de los contratos de "Concesión de Servicios Integrales de Mantenición de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz" (cuyo pago mensual alcanza los \$34.206.038 iva incluido) y "Concesión de Servicios de Mantenición de Áreas Verdes y Plazas de la Comuna" (cuyo pago mensual corresponde \$3.066.862. iva incluido), con el objeto de efectuar el pago de los finiquitos de trabajadores de listado entregado por empresa.
- 2.- Páguese, con los montos retenidos de los meses de marzo y abril de 2018 en el punto anterior, los finiquitos a los trabajadores de la nómina adjuntada por el "empleador", **CORREA Y PIZARRO CONSULTORES LIMITADA**, relativos a los contratos "Concesión de Servicios Integrales de Mantenición de Áreas Verdes, Parques y Plazas de la Comuna de Santa Cruz" y "Concesión de Servicios de Mantenición de Áreas Verdes y Plazas de la Comuna 2016 - 2019", conforme lo establece el artículo 183 C del Código del Trabajo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

C. c. :
- Alcaldía (02)
- Archivo (01)
- Finanzas (01)
- Medio Ambiente (01)